

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2024.-

MIEMBROS ASISTENTES

D^a M^a DEL CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ
D^a MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a veinte de mayo de dos mil veinticuatro. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde, D^a M^a Carmen Merchán Fernández, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. No asiste a la sesión D. Sergio Gordón Lozano, quien justifica su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejales de Deportes, D. Iván Colín Matamoros, para subvencionar a la Escuela Municipal de Deportes Aceuchal para sufragar gastos derivados de los derechos de participación en las fases finales estatales de Balonmano Femenino Senior, Juvenil, Cadete e Infantil 23/24, por importe de 800,00 €, examinado su contenido y la documentación justificativa presentada acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Vista la propuesta de gastos presentada por el Concejales de Deportes, D. Iván Colín Matamoros, para subvencionar a la Escuela Municipal de Deportes Aceuchal para sufragar gastos derivados de los arbitrajes de la temporada 2023/2024, por importe de 4226,00 €, examinado su contenido y la documentación justificativa presentada acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D^a SOLEDAD ROMÁN GARCÍA, para "Sustitución de cubierta" en C/ Almendralejo, nº 36, según proyecto técnico presentado. (Expte. de Obras 51/2024. Gestiona 303/2024)

IV.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D. PEDRO M^a RODRIGUEZ PAREJO, de comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA" en C/ Trigal, nº 7; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

V.- LICENCIAS DE DIVISIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ANTONIO y D. FRANCISCO CABALLERO NACARINO, para segregar parcela sita en suelo urbano, Pza. de la Constitución, nº 7 con ref^a catastral 8605255QC1880N0001DU, de 285,68 m² de superficie, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 126,75 m2 y fachada a Pza. de la Constitución.
- Finca resultante nº 2 de 158,93 m2 y fachada a Pza. de la Constitución.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.